

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA

San Juan, P. R., 9 de abril de 1958

Boletín
Administrativo
Núm. 381

P R O C L A M A

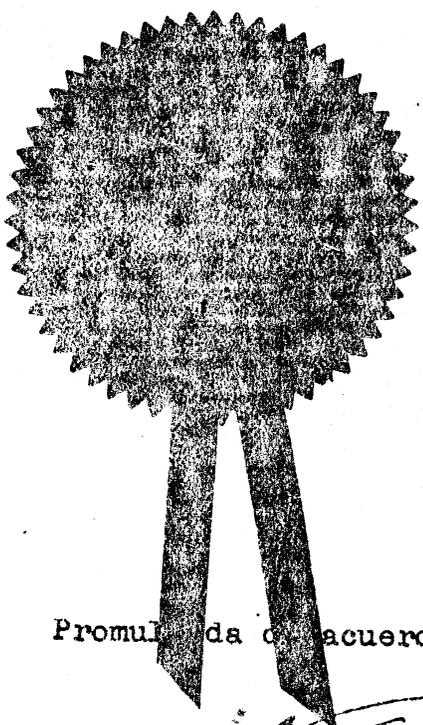
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

FIRMA DEL MAPA DE ZONIFICACIÓN DE FAJARDO

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado el "MAPA DE ZONIFICACIÓN DE FAJARDO" el día 19 de marzo de 1958, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARÍN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo la hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACIÓN DE FAJARDO", el cual registrará con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Fajardo, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 9 de abril A.D., mil novecientos cincuenta y ocho.



LUIS MUÑOZ MARÍN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 9 de abril de 1958.

N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado